



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO

Nº

923

Parral, 03 MAR. 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591 que designa como Alcaldesa subrogante de la comuna la Sra. Marie Michelle Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 5.203 de fecha 277 de Diciembre de 2021 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PERIODO 2022 – 2024" ID N° 2595-68-LP21.
- 9.- Acta de Apertura de fecha 11 de Enero de 2022 y Evaluación de Ofertas recibidas, de fecha 12 de Enero de 2022.
- 10.- Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Enero de 2022 que aprueba la propuesta de adjudicación.
- 11.- Decreto Exento N° 293 de fecha 19 de Enero de 2022 que adjudica proceso de licitación ID N° 2595-68-LP21.
- 12.- Certificado N° 04/2022 emitido por el Secretario Municipal, Sr. Pablo Muñoz Henríquez, con fecha 14 de Febrero de 2022.
- 13.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contar con el Servicio de Impresión y Fotocopiado para la Municipalidad de Parral, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.
- 2.- **Que**, se realizó la licitación pública N° 2595-68-LP21 y en proceso de apertura se presentó 1 oferta, la que cumplió con el envío de antecedentes solicitados en las bases administrativas y ajustarse a los requerimientos técnicos.
- 3.- **Que**, se solicitó la aprobación del Honorable Concejo Municipal por tratarse de una contratación superior a las 500 UTM.
- 4.- **Que**, se adjudicó este proceso mediante decreto exento N° 293 de fecha 19 de Enero de 2022 al proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA., Rut N° 77.779.600-3.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

- 5.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 4.2 de las bases administrativas, el proveedor adjudicado a más tardar al 10º día hábil debería firmar el respectivo contrato y en esta instancia presentar el documento por Fiel de Cumplimiento de Contrato.
- 6.- **Que**, de acuerdo a lo señalado en Certificado 04/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por don Pablo Muñoz Henríquez indica que el proveedor no se presentó a firmar el contrato en el periodo establecido.
- 7.- **Que**, por lo anterior, la oferta presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA., Rut N° 77.779.600-3 resulta inadmisibles al no ajustarse al procedimiento establecido en las bases administrativas.
- 8.- **Que**, no se puede readjudicar este proceso, ya que solo existió una oferta.
- 9.- **Que**, de acuerdo a lo planteado precedentemente aplica lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que **"Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"**.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA., Rut N° 77.779.600-3 para la licitación Pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PERIODO 2022 – 2024" ID N° 2595-68-LP21.
- 2.- **DECLARESE** desierta la licitación pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PERIODO 2022 – 2024" ID N° 2595-68-LP21.
- 3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl **ARCHÍVESE y CÚMPLASE**



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MMHT/ARC/EBV/EGP/PCA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes
2.- Adquisiciones (2 copias)
3.- Control (Digital)
4.- Informática